

BUIN, 15 FEB 2019

DECRETO ALC. Nº 492 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Recuperación e Implementación de Áreas Verdes, Poda, Tala y Reforestación de Arbolado Público", a cargo de DIMAAO, aprobado por Decreto ALC. Nº 127 (14/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.03, Recuperación áreas verdes**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las solicitudes de contratación y el Memo Nº 40, enviadas por el Director de DIMAAO (S), mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de servicios en el marco del programa "Recuperación e Implementación de Áreas Verdes, Poda, Tala y Reforestación de Arbolado Público".

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios: **Recuperación y hermosamiento de áreas verdes de la comuna; Así mismo llevar a cabo Talas, Podas y Reforestaciones en avenidas, calles, villas y conjuntos habitacionales**, en el marco del programa denominado Recuperación e Implementación de Áreas Verdes, Poda, Tala y Reforestación de Arbolado Público, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mauricio Alfredo Barahona Cortez		400.000.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Víctor Hugo Fernández Parra		500.000.-	01/01/2019	31/03/2019
3	Ana María Jorquera Riquelme		566.667.-	01/01/2019	31/03/2019
4	Patricio Andrés Jorquera Muñoz		566.667.-	01/01/2019	31/03/2019
5	Marco Jaime Miranda Navarrete		870.000.-	01/01/2019	31/03/2019
6	Pablo Andrés Miranda Navarrete		920.000.-	01/01/2019	31/03/2019
7	Fernando Muñoz Moreno		500.000.-	01/01/2019	31/03/2019
8	Álvaro Ignacio Olate Forte		400.000.-	01/01/2019	31/03/2019
9	José Belisario Quilan Huaiquío		400.000.-	01/01/2019	31/03/2019
10	Rafael Antonio Santander San Martín		450.000.-	01/01/2019	31/03/2019
11	Pablo Luis Soto Díaz		700.000.-	01/01/2019	31/03/2019
12	Luis Alberto Toro Alarcón		640.000.-	01/01/2019	31/03/2019
13	Celestina M. Villaseca González		450.000.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIMAAO.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.03 Recuperación áreas verdes..**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.